



*EXTRACTO de la Orden de 11 de julio de 2017, por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050305)*

BDNS(Identif.): 355323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan las subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales destinadas al equipamiento de centros y servicios sanitarios de titularidad o disponibilidad municipal.

**Segundo. Objeto.**

La convocatoria tiene por objeto promover la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, destinadas a financiar, total o parcialmente, el equipamiento de centros y servicios sanitarios.

**Tercero. Entidades Beneficiarias.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos de desarrollo Regional (FEDER) las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de dos mil habitantes que no hayan percibido financiación de Fondos FEDER para la misma finalidad durante el programa operativo 2007-2013. Las Corporaciones Locales de dos mil o más habitantes, o las de menos de dos mil habitantes que hayan percibido financiación de Fondos FEDER para la misma finalidad durante el programa operativo 2007-2013, podrán optar a subvenciones financiadas con Fondos Comunidad Autónoma.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 72/2017, de 23 de mayo (DOE n.º 101, de 29 de mayo de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Quinto. Cuantía para el año 2017.**

El importe del crédito destinado a la convocatoria será de trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete euros (358.487,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria



11.02.212A.760.00; procedentes de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), con crédito de 258.487,00 euros, en el proyecto de gasto 2015.15.003000200; y procedentes de Fondos Comunidad Autónoma, con crédito de 100.000,00 euros, en el proyecto de gasto 2009.18.003.000300 de la Ley 1/2017, de 27 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2017. Esta cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden de convocatoria y del presente extracto, previsto en el artículo 28.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

***Séptimo. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura, <https://ciudadano.gobex.es>, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 11 de julio de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

